

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

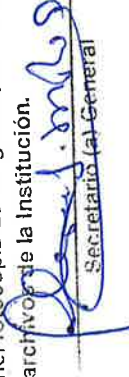
Y

LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

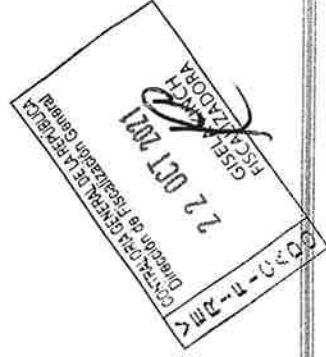


19 ENE 2022

Panamá
El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del
I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una
fiel fotocopia del original que reposa en los
archivos de la Institución.


Secretario (a) General

2019



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO EL "IFARHU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, BERNARDO MENESES, VARÓN, PANAMENO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-812-1884; Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, EN LO SUCESIVO LA "UNIVERSIDAD DE PANAMÁ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EDUARDO FLORES CASTRO, VARÓN, PANAMENO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 3-66-717, QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINAN "LAS PARTES", SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL IFARHU":

1. Que es una persona jurídica de derecho público que fue creada mediante la Ley Orgánica número 1 del 11 de enero de 1965, modificada por la Ley 45 de 25 de julio de 1978; Ley 23 de 29 de junio de 2006 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, y que tiene como objetivo primordial, desarrollar programas que garanticen el adecuado aprovechamiento en la formación técnica y la utilización racional de los recursos humanos de la República, como medio para acelerar el desarrollo económico y socio del país.

2. Que dentro del desarrollo de sus programas, deberán mantener un programa de adiestramiento de funcionarios públicos en el país y en el exterior de acuerdo con las necesidades más urgentes del desarrollo nacional y con vistas al logro de un adecuado equilibrio entre la oferta y la demanda de profesionales del país.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ":

1. Que está regulada mediante la Ley 24 de julio de 2005 "Orgánica de la Universidad de Panamá".

2. Que tiene como fines y objetivos asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la cultura nacional con miras a formar científicos, profesionales y técnicos dotados de conciencia social; en aras del fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

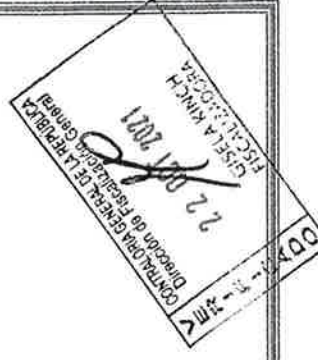
1. Que establecerán las relaciones conjuntas necesarias para desarrollar investigaciones permanentes sobre el estudio y determinación de las necesidades actuales y futuras del país en el ámbito de la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos necesarios para el desarrollo nacional sostenible.

2. Que el **CONVENIO MARCO** podrá incluir proyectos conjuntos para el desarrollo de programas académicos, de investigación, intercambio de profesores, estudiantes y actividades culturales.

3. Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo, están conformes en sujetar su compromiso y condiciones insertos en las siguientes:

Panamá
El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del
I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una
fiel fotocopia del original que reposa en los
archivos de la Institución.







Panamá 19 OCT 2022
El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la Institución.


Secretaría General

PRIMERA: OBJETO.

El presente **CONVENIO MARCO** tiene por objeto fundamental establecer las bases de una mutua cooperación entre el **IFARHU** y la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, para la realización del Programa de Relevo Generacional, el cual busca fomentar y desarrollar la inclusión de profesionales egresados de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** a la actividad docente, dotándolos de todos los recursos académicos, pedagógicos y tecnológicos necesarios para una formación del más alto nivel que repercuta en el perfeccionamiento de la docencia impartida en la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

LAS PARTES, conjuntamente y, a través de Acuerdos Específicos, se comprometen a lo siguiente:

1. Compartir experiencias técnicas, instrumentos y recursos para la investigación y estudio de la oferta y demanda educativa que requiere el desarrollo de la nación panameña.
2. Realizar, periódicamente, investigaciones y estudios por nivel educativo y/o por área de especialidad sobre oferta y demanda nacional de recursos humanos calificados.
3. Determinar y actualizar las áreas de formación y capacitación de recursos humanos prioritarios que demanda el desarrollo sostenible de Panamá.
4. Desarrollar acciones conjuntas para precisar las competencias profesionales que deben tener los recursos humanos calificados, según las exigencias internas y externas.
5. Divulgar los resultados de las investigaciones sobre oferta y demanda de recursos humanos y todas las actividades conjuntas interinstitucionales, para beneficio del sistema educativo, el mercado de trabajo y la comunidad.
6. Apoyar programas de carácter académico y movilidad internacional para profesores, estudiantes e investigadores.
7. Impulsar programas de Becas con miras a incentivar la excelencia académica, la formación en áreas prioritarias y el perfeccionamiento del recurso humano para el fortalecimiento de cada institución.

TERCERA: MARCO LEGAL.

LAS PARTES aceptan que este **CONVENIO MARCO** será regido por la Ley Orgánica, el Estatuto Universitario y demás normas y reglamentos respectivos de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, y por el Reglamento de asistencias económicas educativas del **IFARHU**.

CUARTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

LAS PARTES se comprometen a incorporar en las páginas web de cada institución, la promoción de todas aquellas actividades y oportunidades de capacitación que fortalezcan el intercambio mutuo de información.



El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la Institución.

Secretaría (a) General

QUINTA: COMISIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN.

Para la ejecución del presente **CONVENIO MARCO**, **LAS PARTES**, se comprometen a establecer una comisión bilateral, compuesta por representantes designadas por cada una de **LAS PARTES**, los cuales deberán reunirse en periodos anuales para evaluar los avances en la ejecución del **CONVENIO MARCO**.

La unidad responsable de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** de la coordinación, evaluación y ejecución del presente **CONVENIO MARCO** será la **VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**; por **EL IFARHU**, la unidad responsable de la ejecución y coordinación será la **SECRETARÍA GENERAL**.

SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente **CONVENIO** no crea una relación financiera entre las partes. Este **CONVENIO** constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración técnica y académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna la autonomía ni el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente **CONVENIO**

SÉPTIMA: PROGRAMAS Y ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de los programas que de manera conjunta llevarán a cabo ambas instituciones en el marco de este **CONVENIO MARCO**, se establecerán los llamados Acuerdos Específicos de Colaboración, los cuales una vez firmados por los representantes institucionales de cada ente signatario, serán considerados anexos al presente documento. Los Acuerdos Específicos consignarán en cada caso los programas de trabajo, presupuestos requeridos, formas de evaluación de los proyectos, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de estos acuerdos.

Todo acuerdo específico requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.

LAS PARTES se compromete a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender los compromisos y pagos que se generen de los Acuerdos Específicos, derivados del presente Convenio, tal como lo dispone la Circular No. 23-16-DC-DFG, de 4 de abril de 2016 de la Contraloría General de la República.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

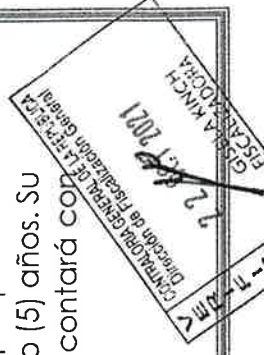
Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este **CONVENIO MARCO** sus acuerdos específicos derivados, se solucionará de buena fe por la vía de la negociación directa, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente **CONVENIO MARCO**, entrará en vigor a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años. Su prórroga dependerá de la evaluación, sobre sus logros y avances, y contará con



[Handwritten signature]




el consentimiento escrito de **LAS PARTES**, que se materializará en un nuevo Convenio. Podrá rescindirse el presente **CONVENIO MARCO** con la manifestación formal por escrito de cualquiera de **LAS PARTES**, por lo menos con un mínimo de tres (3) meses antes de la fecha propuesta para darlo por terminado. La terminación del **CONVENIO** no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

Todo acuerdo específico, modificación y/o prórroga a este **CONVENIO MARCO** requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular No.61-LEG-F-PREV. Del 4 de septiembre de 2007.

En fe de lo anteriormente acordado y para constancia formal, los suscritos firman el presente **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL**, con dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los veinti cinco del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019).

**INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
HUMANOS**


BERNARDO MENESES
Director General

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ


EDUARDO FLORES CASTRO
Rector

REFRENDO:


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha:

18 DIC 2021



19 ENE 2022

Panamá

El (la) Suscrito (a) secretario (a) General de I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la Institución.

Secretario (a) General

